



RESOLUCIÓN N° 0193-2016-R-UNALM

La Molina, 30 de Marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30373 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, al 31 de diciembre del 2015 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de MIL TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,030.00), los mismos que serán destinados al financiamiento de la adquisición de equipos de telecomunicaciones, de la oficina de 01.100.02.00 Secretaria General.

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de MIL TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,030.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS				
1.9	Saldos de Balance			1,030
1.9.1	Saldos de Balance			1,030
1.9.1.1	Saldos de Balance			1,030
1.9.1.1.1	Saldos de Balance			1,030
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance			1,030
Total Ingresos :				1,030





EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto de capital	
2.6. Adquisición de activos no financieros	1,030
Total Gasto de Capital	1,030
Total Actividad	1,030
Total programa presupuestal	1,030
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto de capital	
2.6. Adquisición de activos no financieros	1,030
Total Pliego:	<u>1,030</u>

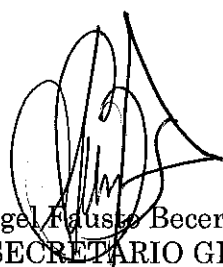
ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR